



PERIODICO OFICIAL

ORGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL ESTADO DE TABASCO

PUBLICADO BAJO LA DIRECCION DE LA SECRETARIA DE GOBIERNO
Registrado como correspondencia de segunda clase con fecha 17 de agosto de 1926
DGC Num: 001 0826 Características 112 82816

Epoca 6a.

Villahermosa, Tabasco.

12 DE ENERO DE 1991

5044

No. 2475

DECRETO NUMERO 0155

LA CONSTITUCION POLITICA

LIC. SALVADOR J. NEME CASTILLO, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO, A SUS HABITANTES, SABED:

QUE EL H. CONGRESO DEL ESTADO SE HA SERVIDO DIRIGIRME LO SIGUIENTE:

LA H. QUINGUAGÉSIMA TERCERA LEGISLATURA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO, EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR EL ARTÍCULO 36 FRACCIÓN I, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL, Y

CONSIDERANDO

PRIMERO: QUE EL PROCESO DE MODERNIZACIÓN QUE ESTÁ EN MARCHA EN NUESTRO PAÍS, PROPICIA SU AVANCE DEMOCRÁTICO, EL QUE SE FUNDA EN LA VIGORIZACIÓN DE TODO LO QUE INDUZCA Y GARANTICE EL CUMPLIMIENTO DE NUESTROS DEBERES; ES LA SUPEDITACIÓN DE LOS INTERESES INDIVIDUALES Y DE GREMIO, A LOS INTERESES GENERALES, AL ORDEN CONSTITUCIONAL, A LOS VALORES FUNDAMENTALES DE NACIONALIDAD, A LA ÉTICA POLÍTICA EN QUE SE SUSTENTA NUESTRA IDENTIDAD Y FUERZA COMO PUEBLO INDEPENDIENTE Y LIBRE; POR LO QUE ES NECESARIO SUSTENTAR NUEVAS BASES PARA EL EJERCICIO DE LA FUNDACIÓN ESTATAL ELECTORAL;

SEGUNDO: QUE LA VOLUNTAD Y EL COMPROMISO DE LOS GOBIERNOS DE LA REVOLUCIÓN, HAN HECHO POSIBLE ACRECENTAR LOS ESPACIOS DE ACCIÓN POLÍTICA DE LOS INDIVIDUOS Y DE LAS ORGANIZACIONES, A TRAVÉS DE LAS INSTITUCIONES Y LOS PROCESOS ELECTORALES;

TERCERO: QUE PARA ALENTAR A LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA, HA SIDO CONVENIENTE DE UNA MANERA SOSTENIDA, INCREMENTAR LA REPRESENTACIÓN Y REPRESENTATIVIDAD POLÍTICA, ASEGURAR LA CONFIABILIDAD EN EL RESULTADO DE LAS ELECCIONES, ASÍ COMO INSTITUIR UN JUICIO IMPARCIAL Y ESPECIALIZADO EN EL DESAHOGO DE LOS RECURSOS, A TRAVÉS DEL TRIBUNAL ELECTORAL;

CUARTO: QUE LOS PARTIDOS POLÍTICOS CONTIENDEN CON UNA CRECIENTE VOCACIÓN DEMOCRÁTICA, A DISPUTAR LOS CARGOS RE-

PRESENTATIVOS Y QUE AUTÉNTICAMENTE PROMUEVEN LA PARTICIPACIÓN DEL PUEBLO EN LA VIDA POLÍTICA DEL PAÍS; LA INTENSA LUCHA ELECTORAL NO REVELA UNA SITUACIÓN DE CRISIS POLÍTICA, ACREDITA AL CONTRARIO, EL ÉXITO DEL ESFUERZO DEMOCRATIZADOR QUE EL PUEBLO MEXICANO HA SUSTENTADO DURANTE UN LARGO PERÍODO DE SU HISTORIA Y PONE DE RELIEVE LA SOLIDEZ DE NUESTRO SISTEMA PLURIPARTIDISTA;

QUINTO: QUE CONGRUENTE CON LA POLÍTICA IMPLEMENTADA A NIVEL NACIONAL POR EL EJECUTIVO FEDERAL, PARA DAR UNA MAYOR CERTIDUMBRE EN LOS PROCESOS ELECTORALES A LOS CIUDADANOS, CON EL PROPOSITO DE FORTALECER LA DEMOCRACIA ESTATAL, EL TITULAR DEL PODER EJECUTIVO LOCAL, HA ENVIADO AL CONGRESO, INICIATIVA DE REFORMAS Y ADICIONES A LA CARTA FUNDAMENTAL DEL ESTADO;

SEXTO: QUE ES FACULTAD DEL CONGRESO, DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN EL ARTÍCULO 36 FRACCIÓN I, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL, EXPEDIR, REFORMAR Y DEROGAR LEYES Y DECRETOS PARA LA MEJOR ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO, PLANEANDO SU DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL;

H A TENIDO A BIEN EMITIR EL SIGUIENTE:

DECRETO NUMERO 0155

ARTÍCULO ÚNICO: SE APRUEBAN EN TODAS Y CADA UNA DE SUS PARTES, LAS REFORMAS Y ADICIONES A LOS ARTÍCULOS 13, 14, 15 Y 36 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO, PARA QUEDAR COMO SIGUE:

ARTÍCULO 13. SE ELEGIRÁ UN DIPUTADO PROPIETARIO Y UN SUPLENTE POR CADA UNO DE LOS DISTRITOS ELECTORALES UNINOMINALES, QUE CORRESPONDE A LA DEMARCACIÓN MUNICIPAL, SEGUN EL PRINCIPIO DE VOTACIÓN MAYORITARIA RELATIVA. LA LEY DE LA MATERIA DETERMINARÁ EL NÚMERO DE LOS DIPUTADOS QUE DEBAN SER ELECTOS SEGÚN EL PRINCIPIO DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL;

MEDIANTE EL SISTEMA DE LISTAS REGIONALES EN CADA UNA DE LAS DOS CIRCUNSCRIPCIONES PLURINOMINALES.

ARTICULO 14 PARA LA ELECCIÓN DE LOS DIPUTADOS SEGÚN EL PRINCIPIO DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL Y EL SISTEMA DE LISTAS REGIONALES, SE CONSTITUIRÁN DOS CIRCUNSCRIPCIONES ELECTORALES PLURINOMINALES.

LA LEGISLACIÓN ELECTORAL DEL ESTADO, DETERMINARÁ LA FORMA DE ESTABLECER LA DEMARCACIÓN TERRITORIAL DE ESTAS CIRCUNSCRIPCIONES.

LA ELECCIÓN DE ESOS DIPUTADOS SE SUJETARÁ A LAS BASES GENERALES SIGUIENTES, Y A LO QUE EN PARTICULAR DISPONGA LA LEGISLACIÓN ELECTORAL:

I. PARA OBTENER EL REGISTRO DE SUS LISTAS REGIONALES, EL PARTIDO POLÍTICO QUE LO SOLICITE, DEBERÁ ACREDITAR QUE PARTICIPA CON CANDIDATOS A DIPUTADOS POR MAYORÍA RELATIVA EN, POR LO MENOS, LAS DOS TERCERAS PARTES DE LOS DISTritos ELECTORALES UNINOMINALES.

II. PARA EL OTORGAMIENTO DE LAS CONSTANCIAS DE ASIGNACIÓN, SE OBSERVARÁN LAS SIGUIENTES REGLAS:

A) NINGÚN PARTIDO POLÍTICO PODRÁ CONTAR CON MAS DE VEINTIÚN DIPUTADOS ELECTOS MEDIANTE AMBOS PRINCIPIOS.

B) AL PARTIDO POLÍTICO QUE OBTENGA EL 35% DE LA VOTACIÓN ESTATAL Y EL MAYOR NUMERO DE CONSTANCIAS DE MAYORÍA, LE SERÁN OTORGADAS CONSTANCIAS DE ASIGNACIÓN DE DIPUTADOS EN NÚMEROS SUFICIENTES PARA ALCANZAR LA MAYORÍA ABSOLUTA DE LA CÁMARA, SE LE ASIGNARÁ TAMBIÉN UN DIPUTADO DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL, POR CADA 3.5% DE VOTACIÓN OBTENIDA POR ENCIMA DEL 35% Y HASTA EL 72.5% EN LA FORMA EN QUE DETERMINE LA LEGISLACIÓN DEL ESTADO.

C) SI NINGÚN PARTIDO POLÍTICO, OBTIENE EL 35% DE LA VOTACIÓN ESTATAL EMITIDA, A TODOS LOS PARTIDOS POLÍTICOS REGISTRADOS PARA EL PROCESO ELECTORAL CORRESPONDIENTE, LE SERÁN OTORGADAS CONSTANCIAS DE ASIGNACIÓN POR EL NÚMERO DE DIPUTADOS QUE SE REQUIERA PARA QUE SU REPRESENTACIÓN EN LA CÁMARA, POR AMBOS PRINCIPIOS, CORRESPONDA EN SU CASO, AL PORCENTAJE DE VOTOS OBTENIDOS.

D) EL PARTIDO POLÍTICO QUE OBTENGA ENTRE EL 60% Y EL 70% DE LA VOTACIÓN ESTATAL Y SU NÚMERO DE CONSTANCIAS DE MAYORÍA REPRESENTA UN PORCENTAJE DE TOTAL DE LA CÁMARA INFERIOR A SU PORCENTAJE DE VOTOS, LE SERÁN ASIGNADOS DIPUTADOS DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL, SUFICIENTE PARA QUE LA SUMA DE DIPUTADOS OBTENIDOS POR AMBOS PRINCIPIOS, REPRESENTA EL MISMO PORCENTAJE DE VOTOS.

III. LA LEY DETERMINARÁ LAS NORMAS PARA LA APLICACIÓN DE LAS FÓRMULAS QUE SE OBSERVARÁN EN LA ASIGNACIÓN EN TODO CASO, EN LA ASIGNACIÓN SE SEGUIRÁ EL ORDEN

QUE TUVIESEN LOS CANDIDATOS EN LAS LISTAS CORRESPONDIENTES.

ARTÍCULO 15. PARA SER DIPUTADO SE REQUIERE:

FRACCIÓN I.....

FRACCIÓN II.....

FRACCIÓN III.....

FRACCIÓN IV. NO SER GOBERNADOR DEL ESTADO, NI SECRETARIO DE RAMO ALGUNO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA PROCURADOR GENERAL DE JUSTICIA, MAGISTRADO DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA, OFICIAL MAYOR O TITULAR DE ALGUNA DE LAS DIRECCIONES DE LA PROPIA ADMINISTRACIÓN, PRESIDENTE MUNICIPAL, FUNCIONARIO ELECTORAL O FUNCIONARIO FEDERAL, A MENOS QUE PERMANezca SEPARADO DE SU CARGO DESDE NOVENTA DÍAS ANTES DE LA ELECCIÓN; Y

FRACCIÓN V.....

ARTÍCULO 36 IDEM.

FRACCIONES I A XXXIX.....

FRACCIÓN XL. AQUELLOS QUE LA PRESENTE CONSTITUCIÓN Y LAS LEYES LE SEÑALEN.

TRANSITORIO

PRIMERO: LAS REFORMAS A QUE SE REFIERE ESTE DECRETO, FUE-
RON APROBADAS EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 83 DE LA PROPIA
CONSTITUCIÓN.

SEGUNDO: ESTE DECRETO SURTIRÁ SUS EFECTOS LEGALES A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE DE SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO.

DADO EN EL SALÓN DE SESIONES DEL PODER LEGISLATIVO EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO, A LOS ONCE DÍAS DEL MES DE ENERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y UNO.- C. RICARDO MARTÍNEZ ESTRADA.- DIPUTADO PRESIDENTE. C. HILDA DEL ROSARIO LANDERO DE GÓMEZ.- DIPUTADA SECRETARIA. RUBRICAS.

POR TANTO MANDO SE IMPRIMA, PUBLIQUE, CIRCULE Y SE LE DÉ EL DEBIDO CUMPLIMIENTO.

EXPEDIDO EN EL PALACIO DEL PODER EJECUTIVO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO, A LOS DOCE DÍAS DEL MES DE ENERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y UNO.

LIC. SALVADOR J. NEME CASTILLO
GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.

LIC. FERNANDO SÁNCHEZ DE LA CRUZ
SECRETARIO DE GOBIERNO.

No. 2456

DENUNCIA DE TERRENO**H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL CENTRO
VILLAHERMOSA, TABASCO**

MARIA DE LOS ANGELES AVALOS RAMON, mayor de edad con domicilio en la calle Tomas Garrido Canabal interior s/n de la Villa de Macultepec, de este Municipio del Centro, Tabasco. Se ha presentado a este H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio del Centro que presido denunciando un lote de terreno municipal ubicado en el domicilio antes mencionado constante de una superficie de 133 68 M2 con las siguientes medidas y colindancias

AL NORTE 18 40 MTS con el Callejon de Acceso

AL SUR: 15.02 MTS. con el SR. Pedro Garcia Ramon

AL ESTE 8 68 MTS con el SR. Patricio Avalos Ramon

AL OESTE 8.00 MTS con la SRA. Natividad Aurora Avalos Ramon.

Lo que se hace del conocimiento del público en general para que el que se considere con derecho sobre el predio se presente en un término de 30 días a partir de la última publicación que se hará de tres en tres días por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, en los tableros municipales y en los parajes públicos, de acuerdo con lo previsto en el reglamento de terrenos del fundo legal

Villahermosa, Tab. a 3 de Ene 1991

SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCION
EL PRESIDENTE MUNICIPAL DEL CENTRO

DR CESAR A ROJAS HERRERA

EL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO

LIC ABDERRAMAN GARCIA RUIZ

1 2 3

No. 2440

JUICIO SUMARIO HIPOTECARIO**JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA
DE LO CIVIL
VILLAHERMOSA, TABASCO.****A LAS AUTORIDADES Y PUBLICO
EN GENERAL.
PRESENTE.**

En el cuadernillo de Ejecución de Sentencia del Expediente número 165/988, relativo al Juicio Sumario Hipotecario, promovido por Celerino Buenaventura Pérez Vela, en contra de José del Carmen Salazar Tosca y María Felicitas Hernández de Salazar, se encuentra un proveído de fecha Catorce de Diciembre del año actual, que copiado textualmente dice:-----

----PROVEIDO----

JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, TABASCO.- A CATORCE DE DICIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA.----

-----A sus autos el escrito de cuenta, SE PROVEE:-----

-----1/o.- Por presentado Celerino Buenaventura Pérez Vela, parte actor en este juicio con su escrito de cuenta, como lo solicita y apareciendo de autos que el avalúo rendido por el perito común, designado en este juicio, Arquitecto César Eugenio Zurita Campos no fué objetado dentro del termino concedido para ello, en consecuencia se le tiene por aprobado para todos los efectos legales correspondientes.- 2/o.- Como lo pide el actor y con fundamento en los artículos 543, 544, 549, 552, 553 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, sáquese a pública subasta y al mejor postor el inmueble propiedad de los demandados, consistente en: Predio urbano ubicado en la Calle Revolución número 608 inte-

rior de la Colonia Tamulté de las Barrancas de esta ciudad, con superficie de 111.57 metros cuadrados, y las siguientes medidas y colindancias: al Norte en línea quebrada con cuatro medidas 4.50 metros, 2.82 y 3.22 metros con Felicitas Hernández y Antonio Ramos Castro y 9.00 metros con José Hidalgo Torres; al Sur en 24.50 metros con José Hidalgo del Rivero; al Este en 8.92 metros con José Romero; y al Oeste en 1.20 metros que permite el acceso de una distancia de 12.68 metros a la calle Revolución, inscrito bajo el número 2870 del Libro de entradas a folios del 10, 291 al 10,294 del Libro de Duplicadas, volumen 109, afectando el predio número 65, 791 al folio 141 del libro mayor volumen 257. -----

-----3/o.- Anunciése por dos veces, de siete en siete días por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado, así como en un diario de los de mayor circulación de esta ciudad, fijándose además en los sitios públicos más concurridos, entendiéndose que la subasta se verificará en el recinto de este Juzgado a las ONCE HORAS DEL DIA CUATRO DE FEBRERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y UNO, SIRVIENDO de base para el remate la cantidad de \$32'369.000.00 (TREINTA Y DOS MILLONES SESENTA Y NUEVE MIL PESOS MONEDA NACIONAL), según dictamen del perito Arquitecto César Eugenio Zurita Campos, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad, debiendo los licitadores depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y pagos adscritos a la Tesorería Judi-

cial del H. Tribunal Superior de Justicia del Estado, o bien en la Secretaría de Finanzas del Estado, una cantidad igual por lo menos al diez por ciento del valor asignado al bien inmueble que se remata, sin cuyo requisito no serán admitidos. -----

-----NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE. -----

-----Así lo proveyó, manda y firma la Ciudadana Licenciada Juana Inés Castillo Torres, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Distrito Judicial del Centro, Tabasco, por y ante la Secretaría Judicial 'D', Eva Cervantes Contreras que certifica y da fe.-----

-----Seguidamente, se publicó el acuerdo. O Conste. -----

EXPIDO EL PRESENTE EDICTO PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y OTRO DE MAYOR CIRCULACION POR DOS VECES DE SIETE EN SIETE DIAS, A LOS DIECIOCHO DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO.-----

Atentamente.
La Primera Secretaria Judicial
'D'
del Juzgado 3o. de lo Civil.
C. Eva. Cervantes Contreras.

2

(7 en 7)

No. 2444

DENUNCIA DE TERRENO

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL CENTRO
VILLAHERMOSA, TAB., MEX.

ELVIRA FOJACO DE MANRIQUE, mayor de edad, con domicilio en la calle estatuto jurídico número 218 de la colonia Adolfo Lopez Mateos, de esta ciudad, se ha presentado a este H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio del Centro que presido, denunciando, un lote de terreno municipal en demasía, con domicilio antes mencionado, constante de una superficie de 38.05 mts², con las siguientes medidas y colindancias:

AL NORTE: 15.10 MTS. con el Boulevard Ruiz Cortinez.

AL SUR: 15.10 MTS. con la Sra. Elvira Fojaco de Manrique.

AL ESTE: 2.52 MTS. con la Señora Hayde del C. Acosta. Villahermosa, Tab., a 04 de enero de 1991.

AL OESTE: 2.52 MTS. con la calle Agricultura.

Lo que se hace del conocimiento del público en general para que el que se considere con derecho sobre el predio se presente en un término de 30 días a partir de la última publicación que se hará de tres en tres días, por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, en los tableros municipales y en los parajes públicos, de acuerdo con lo previsto en el reglamento de terrenos del fundo legal.

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION"
EL PRESIDENTE MUNICIPAL DEL CENTRO.

DR. CESAR A. ROJAS HERRERA.

EL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO.

LIC. ABDERRAMAN GARCIA RUIZ.

23

No. 2181

INFORMACION AD-PERPETUAM

A LOS QUE A LA PRESENTE VIEREN:

HAGO DE SU CONOCIMIENTO, QUE EN EL EXPEDIENTE CIVIL NUMERO 155/990, RELATIVO A DILIGENCIAS DE INFORMACION AD-PERPETUAM, PROMOVIDO POR HILARIO TORRES GARCIA, CON ESTA FECHA SE DICTO UN PROVEIDO QUE A LA LETRA SE LEE Y DICE:-----

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DE ESTE DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, VILLA LA VENTA, HUIMANGUILLO, TABASCO. A CUATRO DE SEPTIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA.- Por presentado a HILARIO TORRES GARCIA, con su escrito de cuenta, al que adjunta plano de un predio, certificado de Catastro e Impuesto Precial, constancia expedida por el Delegado Municipal de esta Villa, comprobante de pago predial y copias simples que se acompañan; promoviendo en la vía de JURISDICCION VOLUNTARIA INFORMACION AD PERPETUAM, para acreditar el derecho de posesión sobre un predio rústico ubicado en la Villa la Venta, del Municipio de Huimanguillo, Tabasco, con una superficie de 22-00-00 Hectáreas, con las siguientes medidas y colindancias: NORTE, 270.00 metros con Pemex (actualmente con María del Carmen Contreras de Salvadori); SUR, en dos medidas de 400.00 y 55.00 metros con Fundo Legal la Venta, (actualmente con Pedro Rodríguez Gómez) ESTE, en seis medidas de 130.00, 139.00, 25.00, 43.00, 80.00, 40.00 y 240.00 metros con Fundo Legal la Venta, (actualmente con Juan González y Gerónimo Torres y al OESTE, 562.00 metros con RAFAEL HERNANDEZ.-

Con fundamento en los Artículos 826, 1, 151, 2, 932, 2, 933 del Código Civil, en relación con los numerales 904 fracción II del de Procedimientos Civiles ambos en Vigor, se da entrada a la solicitud en la vía y forma propuesta por el actor.- Fórmese expediente, inscribáse en el Libro de Gobierno que se lleva en este Juzgado bajo el número que le corresponda, dése aviso de su inicio al Tribunal Superior de Justicia del Estado.- Gírese atento oficio al Director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de la Ciudad de Cárdenas, Tabasco, y en vía de notificación hágasele saber que HILARIO GARCIA, promueve en este Juzgado INFORMACION AD-PERPETUAM, para los efectos que estime necesario.- Asimismo gírense AVISOS con atentos oficios a la Delegación Municipal, a la Receptoría de Rentas, a la Agencia del Ministerio Público y al Comercio en General de esta Villa la Venta, Huimanguillo, Tabasco, para que sean fijados en lugares públicos en los lugares citados.- Publíquese el Presente Proveido en el periódico Oficial del Estado y en el Diario de Mayor Circulación de la ciudad de Villahermosa, Tabasco, por TRES VECES, DE TRES EN TRES DIAS.- Notifíquese al Ciudadano Agente del Ministerio Público Adscrito y a los colindantes: MARIA DEL CARMEN CONTRERAS DE SALVADOR, PEDRO RODRIGUEZ GOMEZ, JUAN GONZALEZ, GERONIMO TORRES Y RAFAEL HERNANDEZ, dése vista para que manifiesten lo que a sus derechos mejor convenga, se tiene por admitidas las pruebas documentales ofrecidas por el promovente y se agregan en autos para que surtan sus efectos legales.- Se le hace saber al actos que las pruebas testimo-

niales ofrecidas, estas se recepcionarán hasta en tanto se hayan recibido los Edictos debidamente publicados en los periódicos citados con anterioridad.- Téngase a HILARIO TORRES GARCIA, señalando como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones la Calle Juárez número doscientos uno de esta Villa la Venta, Huimanguillo, Tabasco, y autorizando para que en su nombre y representación las oiga y reciba al Licenciado ANDRES LOPEZ AQUINO.- NOTIFIQUESE PERSONALMENTE.- CUMPLASE.-ASI LO PROVEYO, MANDO Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA MARA PRIEGO POSSO, JUEZ MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA POR Y ANTE LA CIUDADANA MARIA EDITH RAMOS AMADOR, SECRETARIA JUDICIAL CON QUIEN ACTUA, CERTIFICA Y DA FE-----PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN EL DIARIO DE MAYOR CIRCULACION DE LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, POR TRES VECES, DE TRES EN TRES DIAS, ASIMISMO PARA SU NOTIFICACION A LA PERSONA QUE SE CREA CON IGUAL O MEJOR DERECHO, QUIEN DEBERA COMPARECER ANTE ESTE JUZGADO PARA DEDUCIRLO EN EL TERMINO DE TREINTA DIAS, A PARTIR DE LA PRESENTE PUBLICACION.-----

VILLA LA VENTA, HUIMANGUILLO
TAB., SEPTIEMBRE 4 DE 1990.

ATENTAMENTE
LA SECRETARIA DE ACUERDOS
C. MARIA EDITH RAMOS AMADOR

23

No. 2445

PRESCRIPCION POSITIVA

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO
JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DEL DISTRITO JUDICIAL DE MACUSPANA, TABASCO.

C. JUANA REYES ORDOÑEZ, JUAN SIMON
RODRIGUEZ REYES Y RAFAEL RODRIGUEZ REYES.
DONDE SE ENCUENTREN.

En el expediente civil número 341/990, relativo al Juicio ORDINARIO DE PRESCRIPCION POSITIVA, promovido por JOSE FELIPE ESTRADA LOPEZ, en contra de JUANA REYES ORDOÑEZ, JUAN SIMON RODRIGUEZ REYES Y RAFAEL RODRIGUEZ REYES, con fecha catorce de junio del presente año, se dictó un proveído que copiado textualmente a la letra dice:-----

"...JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE MACUSPANA, TABASCO. CATORCE DE JUNIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA.- Por presentado JOSE FELIPE ESTRADA LOPEZ.- con su escrito de cuenta y documentos detallados que exhibe promoviendo JUICIO ORDINARIO CIVIL DE PRESCRIPCION POSITIVA, en contra de JUANA REYES ORDOÑEZ, JUAN SIMON RODRIGUEZ REYES Y RAFAEL RODRIGUEZ REYES.- CON DOMICILIOS IGNORADOS y el Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de la Ciudad de Jalapa, Tabasco, LA CANCELACION TOTAL DE LA NOTA DE INSCRIPCION "Macuspana, Tabasco, a veintidos de Junio de mil novecientos sesenta y siete.- Con el depósito de este documento privado, presentado hoy a las 1:15 horas del día bajo el número 284 del Libro de Entradas, se consumo la Inscripción del Contrato a que se refiere; quedando afectado por dicho acto el predio número 12, 962 doce mil novecientos sesenta y dos al folio 98 del Libro Mayor Volumen 55 cincuenta y cinco el Encarg. del Registro Público Lic. Marcos H. Buendia Cadena Con fundamento en los Artículos 1151, 1152, 1156, 1157 y relativos del Código Civil 254, 255, 284 y relativos del Código de Procedimientos Civiles ambos Vigentes en el Estado.-

Se da entrada a la demanda en la vía y forma propuesta. Fórmese expediente, regístrese en el Libro de Gobierno y con atento oficio dese aviso de su Inicio al Tribunal Superior de Justicia Apareciendo de que los demandados JUANA REYES ORDOÑEZ, JUAN SIMON RODRIGUEZ REYES Y RAFAEL RODRIGUEZ REYES, son de domicilio ignorado según constancias expedidas por el Delegado Municipal de la Colonia la Curva de este Municipio y por el Director de Seguridad Pública de esta Ciudad, con apoyo en el artículo 121 Fracción II del Código Procesal Civil en Vigor hagasele la notificación por Edictos que se insertaran en el Periódico Oficial del Estado y en un Diario de Mayor Circulación que se editan en la capital del Estado, por tres veces de tres en tres días, haciéndosele saber que deberá presentarse ante este Juzgado en un término de TREINTA DIAS, que se contarán a partir de la última publicación del edicto, a recoger las copias de traslado ante la Secretaría del mismo, vencido dicho lapso empezará a correr el término de NUEVE DIAS, para contestar la demanda.- Apareciendo que el REGISTRADOR PUBLICO se encuentra sus Oficinas en la Ciudad de Jalapa, Tabasco, con apoyo en los artículos 103 y 104 del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, gírese atento exhorto al Juez Mixto de Primera Instancia a la mencionada Jurisdicción para que en auxilio y cooperación de este Juzgado ordene a quien corresponda con traslado y lo emplace para que en el término de NUEVE DIAS produzca su contestación a la demanda en el lapso concedido para ello, haciéndosele saber que deberá señalar persona y domicilio en esta Ciudad,

para citas y notificaciones, caso contrario aún las de carácter personal le surtirán sus efectos por los estrados del Juzgado.- Asimismo se hace saber a las partes que vencido el término para contestar, al día siguiente correrá el término de DIEZ DIAS FATALES para que ofrescan pruebas.- Se tiene como domicilio del promovente para recibir citas y notificaciones la casa número (55) CINCUENTA Y CINCO de la calle Libertad de esta Ciudad y autorizado para recibirlas aún las de carácter personal al C. PABLO S. LOPEZ ZURITA Y MARIA VICTORIA ESTRADA LOPEZ.- NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.- ASI LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO CARLOS EDEN RAMIREZ CARBALLO, JUEZ SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA, POR Y ANTE LA PRIMERA SECRETARIA JUDICIAL QUE CERTIFICA Y DA FE.-----

Y para su publicación en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de mayor circulación de la Capital del Estado, por tres veces consecutivos de tres en tres días expido el presente Edicto a los trece días del mes de Septiembre del año de mil novecientos noventa, en la Ciudad de Macuspana, Tabasco República Mexicana.-----

ATENTAMENTE.
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.
LA PRIMERA SECRETARIA JUDICIAL DEL
JUZGADO.

C. GRISELDA DE LA CRUZ SALVADOR.

2 3

No. 2447

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL
VILLAHERMOSA, TABASCO.

A LAS AUTORIDADES Y PUBLICO EN GENERAL.

En el expediente número 81/988, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por el Licenciado Armando de Jesús Castro Quintero, Endosatario en Procuración de José Antenor Ancona Cadena, en contra de Antonio Arias Madrigal, se encuentra un proveído de fecha Primero de Diciembre de Mil Novecientos Noventa que copiado textualmente dice:-----

PROVEIDO

JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, TABASCO.- A PRIMERO DE DICIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA.-----
---A sus autos el escrito de cuenta. SE PROVEE:-----
---1/o.- Por presentado Armando de Jesús Castro Quintero, endosatario en Procuración de José Antenor Ancona Cadena, con su escrito de cuenta, como lo solicita y en virtud de que el demandado no objetó el avalúo

emitido por el perito común, Ingeniero Rodolfo Cruz Castellanos dentro del término de ley, se declara aprobado el mismo para todos los efectos legales.-----

---2/o.- Como lo solicita el promovente y con fundamento en los artículos 1410 y 1411 del Código de Comercio, 548, 549, 550, 551, 552 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en Vigor aplicado supletoriamente en materia mercantil, sáquese a pública subasta y al mejor postor el bien in-

mueble siguiente: predio ubicado en la Ranchería González, Tercera Sección perteneciente al municipio del Centro, Tabasco, constante de una superficie de 00-85-32 hectáreas dentro de las medidas y colindancias siguientes: Al norte en 50 metros con la carretera del Golfo Kilómetro Cuatrocientos Cuarenta, al Sur en 35.00 metros con Alberto García; al Este en 230.00 metros con Carmen Alejo Rodríguez y Antonio Alejo; al Oeste en 225.00 metros con Florentino Oliva Sánchez, dicho predio se encuentra inscrito en el Re-

gistro Público de la propiedad con fecha ocho de julio de mil novecientos sesenta y tres, bajo el número 1808-480 del Libro General de Entradas o en el folio 106 volumen 144.

EXPIDO EL PRESENTE EDICTO PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y OTRO DE MAYOR CIRCULACION POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, A LOS DOS DIAS DEL MES DE ENERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y UNO, EN LA CIUDAD

DE VILLAHERMOSA, TABASCO.

Atentamente
La Primera Secretaría Judicial
"D"
del Juzgado 3o. de lo Civil.

C. Eva Cervantes Contreras

2 3

No. 2438

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

A QUIEN CORRESPONDA.
PRESENTE.

En el Cuadernillo relativo al Incidente de Ejecución de Sentencia, promovido por HELEODORO FERNANDEZ CONDE, en contra de CARMELA MENDEZ VIUDA DE LEON, deducido del expediente principal número 23/986, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, con fecha veintitres de Agosto y Diez de Diciembre del presente año, se dictaron dos acuerdos que en lo conducente dicen:

VISTOS: El contenido de la cuenta Secretarial, SE ACUERDA: PRIMERO.- Tomando en cuenta de que el avalúo rendido por el perito designado Arquitecto Diego Rodríguez Osorio, no fue objetado por la demandada, se aprueba el mismo para todos los efectos legales a que haya lugar. SEGUNDO.- Con fundamento en lo dispuesto por el Artículo 1411 del Código de Comercio Reformado en Vigor y los numerales 543, 549, 577 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles Vigente en el Estado aplicables supletoriamente al de Comercio, para que tenga lugar la diligencia de Remate en Primera Almoneda, se señalan las diez horas del día diecisiete de Septiembre del año que transcorre, respecto del bien inmueble embargado, consistentes en el predio urbano ubicado en la esquina que forman las calles Obregón y Galeana de esta Ciudad, con superficie total de 840.75 metros cuadrados, con las medidas y linderos siguientes: Al Norte 28.15 metros con calle Alvaro Obregón, Al Sur 27.90 metros con propiedad de Alvaro Vasconcelos, Al Este 30.0 metros con Propiedad de Juan Vasconcelos, Al Oeste 30.00 metros con calle Hermenegildo Galeana; debiendo convocar postores por medio de Edictos que se insertarán en el Periódico Oficial del Estado y en otro de mayor circulación de la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, haciéndose las publicaciones por tres veces, dentro de nueve días por tratarse de un bien inmueble, así como también se

ordena fijar los avisos correspondientes en los sitios públicos más concurridos, y será postura legal la que cubra las dos terceras partes de la cantidad reclamada de \$3'200,422.00 (TRES MILLONES DOSCIENTOS MIL CUATROCIENTOS VEINTIDOS PESOS 00/100. M.N.) en que fuera valuado dicho bien inmueble: para tomar parte en las subastas, deberán los licitadores consignar previamente ante la Receptoría de Rentas de la Secretaría de Finanzas, una cantidad o por lo menos de diez por ciento en efectivo del valor fijado para llevar a efecto la subasta, conforme lo dispone el Artículo 553 que copiado a la letra dice "Para tomar parte en la subasta, deberán los licitadores consignar previamente en el establecimiento de crédito o casa comercial que designe el Juez, una cantidad igual por lo menos al diez por ciento efectivo del valor de los bienes, que sirva de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos..." y que deberán hacerlo por escrito. Notifíquese personalmente. Cúmplase. LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA EL C. LICENCIADO JOSE CRUZ ROMERO BRITO, JUEZ CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DE ESTE DISTRITO JUDICIAL POR ANTE EL SEGUNDO SECRETARIO DE ACUERDOS EL C. JOSE DE LA CRUZ CRUZ, QUE CERTIFICA Y DA FE.- Dos firmas ilegibles.- Seguidamente se publicó en la lista de acuerdos.- Conste.- Una firma ilegible. = = = = =

AUTO COMPLEMENTARIO

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DE ESTE DISTRITO JUDICIAL DE FRONTERA, CENTLA, TABASCO, A DIEZ DE DICIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA.- El contenido de la cuenta Secretarial, SE ACUERDA: UNICO.- Se tiene a HELEODORO FERNANDEZ CONDE con su escrito de cuenta exhibiendo ocho recibos de fecha cinco y veinticuatro de Septiembre, once y treinta de octubre, cinco, veinticuatro,

veinticinco y quince de Noviembre todos del presente año tres recibos de honorarios marcados con los números 05, 01, 13 de fechas dos de Diciembre de mil novecientos Ochenta y Nueve, veinticinco de Mayo del presente año y diez de Septiembre del año actual, agréguese a los autos para efectos y como lo solicita en promovente en su ocurso, se señalan las diez horas del día veintiocho de Enero próximo, para llevar a efecto la diligencia de Remate en Primera Almoneda respecto al bien inmueble embargado; háganse las publicaciones correspondientes como esta ordenado en autos.- NOTIFIQUESE PERSONALMENTE.- CÚMPLASE.- LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA EL C. LICENCIADO JOSE CRUZ ROMERO BRITO, JUEZ CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DE ESTE DISTRITO JUDICIAL POR ANTE EL SEGUNDO SECRETARIO DE ACUERDOS EL C. JOSE DE LA CRUZ CRUZ, QUE CERTIFICA Y DA FE.- Dos firmas ilegibles.- SEGUIDAMENTE SE PUBLICO EN LA LISTA DE ACUERDOS.- CONSTE.- Una firma ilegible.-

Lo que transcribo para su publicación a través de la Prensa mediante tres Edictos que se publicarán de tres en tres días por tres veces dentro de nueve días en el Periódico Oficial del Estado y en otro de mayor circulación de la Ciudad de Villahermosa, Tabasco.

Frontera, Tab., Diciembre 17 de 1990.
ATENTAMENTE.
EL SEGUNDO SECRETARIO DEL JUZGADO.

C. JOSE DE LA CRUZ CRUZ.

2 3

No. 2449

PRESCRIPCION POSITIVA.

JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL.
DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.
VILLAHERMOSA, TABASCO.

C. BALDEMAR LASTRA GARRIDO
EN DONDE SE ENCUENTRE

En el Juicio ORDINARIO CIVIL DE PRESCRIPCION POSITIVA, promovido por la C. ROSA TORRES RODRIGUEZ, en contra del C. BALDEMAR LASTRA GARRIDO, con fecha veinte de octubre de mil novecientos noventa, se dictó un auto que copiado a la letra dice:-----

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL CENTRO.- VILLAHERMOSA, TABASCO. OCTUBRE VEINTE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA.-----

---Vista la razón secretarial, se acuerda: PRIMERO.- En virtud de que el demandado no compareció ante este Juzgado a recoger las copias de la demanda, se le tiene por perdido el derecho que pudo haber ejercitado, debiendo continuar el Juicio su curso legal, con apoyo en el artículo 132 del Código Adjetivo Civil en Vigor; por lo tanto las ulte-

riores notificaciones le surtirán efectos a través de los estrados del Juzgado.- SEGUNDO.- Tomando en consideración que el demandado fue emplazado a través de Edictos, hágase saber a las partes que el término de ofrecimiento de pruebas de DIEZ DIAS, común a las partes e improrrogables empezarán a correr a partir del día siguiente a aquel en que se notifique debidamente este auto. Con apoyo en el artículo 618 del Código de Procedimientos Civiles en Vigor en el Estado, publíquese por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, este proveído, a través del Edicto, que servirán de notificación al demandado BALDEMAR LASTRA GARRIDO.- Notifíquese personalmente a la actora y como está ordenado al demandado.- Cúmplase, Lo proveyó, manda y firma la Licenciada BEATRIZ M. VERA AGUAYO, Juez

Segundo de lo Civil del Centro, por ante la Secretaría Judicial, Ciudadana María Antonia Ramón Payró, que autoriza y da fe.-----

EN VIA DE NOTIFICACION AL C. BALDEMAR LASTRA GARRIDO, Y PARA SU PUBLICACION POR DOS VECES CONSECUTIVAS EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS CINCO DIAS DEL MES DE ENERO DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y UNO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.-----

LA SECRETARIA JUDICIAL.

LICDA. FIDELINA FLORES FLOTA.

2

No. 2450

DIVORCIO NECESARIO

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO.
JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
DEL DISTRITO JUDICIAL DE TEAPA TABASCO

C. JOSE FRANCISCO DURAN
DONDE SE ENCUENTRE O QUIEN
LEGALMENTE SUS DERECHOS REPRESENTA.

En el expediente civil número 408/990, relativo al Juicio ORDINARIO CIVIL DE DIVORCIO NECESARIO, promovido por TILA SANTA PEREZ LOPEZ, en contra del ciudadano JOSE FRANCISCO DURAN, con fecha Dos de Enero del año de mil novecientos Noventa y uno, se dictó un proveído que copiado textualmente su punto único a la letra dice:-----
....."UNICO.- Como lo solicita en su escrito de cuenta la Actora del Juicio TILA SANTA PEREZ LOPEZ, se abre el presente Juicio a pruebas por el término de diez días hábiles fatales y comunes a las partes y que empezará a correr a partir de la última publicación de este proveído que a manera de Edictos se insertarán por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, transcribiéndose además el acuerdo de fecha Veintisiete de Octubre del año de mil novecientos Noventa.- TRANSCRIPCION DEL ACUERDO DE FECHA VEINTISIETE DE OCTUBRE DEL AÑO DE MIL NO-

VECIENTOS NOVENTA JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE TEAPA, TABASCO., OCTUBRE VEINTISIETE DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA.- VISTOS.- A sus autos el escrito de cuenta de la actora del Juicio TILA SANTA PEREZ LOPEZ, y con fundamento en los artículos 265, 616, 617 y sus relativos del Código de Procedimientos Civiles Vigente en el Estado, se acuerda.- UNICO.- Como lo solicita en su escrito de cuenta la Actora del Juicio TILA SANTA PEREZ LOPEZ y con vista en la razón, certificación y cómputo Secretarial, de lo que se desprende que efectivamente el demandado JOSE FRANCISCO DURAN no contestó la demanda instaurada en su contra no ofreció pruebas; en consecuencia se le tiene por perdido el derecho para hacerlo, y por lo tanto se le declara en la correspondiente rebeldía en que ha incurrido, para lo cual no se volverá a practicar ninguna diligencia

más en su busca y las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal se le harán por los Estrados de este Juzgado, fijándose la cédula correspondiente, Notifíquese personalmente a las partes y Cúmplase.-.....

Y PARA SU PUBLICACION POR DOS VECES CONSECUTIVAS EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, SE EXPIDE EL PRESENTE EDICTO A LOS TRES DIAS DE ENERO DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y UNO, Y COMO MEDIO DE NOTIFICACION A USTED, EN LA CIUDAD DE TEAPA, TABASCO.-----

A T E N T A M E N T E
LA C. SRIA. JUDICIAL DE LA MESA CIVIL
LIC. GUADALUPE T. CANO MOLLINEDO

2

No. 2441

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL
VILLAHERMOSA, TABASCO.

A LAS AUTORIDADES Y PUBLICO EN GENERAL:

En el Cuadernillo de Incidente de Gas-tos y Costas del Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por Saul López Hernández, en contra del Licenciado Carlos A. Haddad Chávez, correspondiente al Expediente 111/987, se encuentra un proveído de fecha Diecinueve de Noviembre del año ac-tual, que copiado textualmente dice:-----

PROVEIDO

JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INS-TANCIA DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDI-CIAL DEL CENTRO, TABASCO.- A DIECI-NUOVE DE NOVIEMBRE DE MIL NOVE-CIENTOS NOVENTA.-----

--A sus autos los escritos de cuenta, SE PROVEE:-----

--1/o.- Por presentado el Licenciado Saúl López Hernández, actor en este juicio, con su escrito de cuenta, como lo solicita y co-mo de autos se observa que la Sentencia Interlocutoria que antecede aún habiendo sido impugnada por la parte demandada, ésta no expreso agravios en el término le-gal, por lo mismo y con fundamento en el artículo 1079 fracción VI del Código de Co-mercio en Vigor, se declara que la misma ha causado ejecutoria para todos los efec-tos de ley.-----

--2/o.- Como lo solicita el promovente y con fundamento en los artículos 1410 y 1411 del Código de Comercio en Vigor y 543, 548, 549, 551, 552, 553 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en Vi-

gor aplicado supletoriamente en materia mercantil, sáquese a pública subasta y al mejor postor el siguiente bien inmueble:-A).- Un predio urbano con construcción ubicado en la manzana "E", Calle Gimnasia número 114 fraccionamiento Ciudad Deportiva de esta Ciudad, con una superficie de 117.12 metros cuadrados con las medidas y colin-dancias siguientes: al Norte 6.325 metros con el lote 15 manzana 5; al Sur en 6.325 metros con calle Retorno Gimnasia; al Este 18.50 metros con lote 6 manzana "E", al Oeste en 18.50 metros con área donada, propiedad de dicho predio el Licenciado Carlos Arturo Haddad Chávez, inscrito bajo el número Q87 del Libro de Duplicados, vo-lumen 112; quedando afectado por dicho embargo el predio número 48,205 a folios 55 del Libro mayor volumen 188.-----

--3/o.- Anunciése por tres veces dentro de nueve días por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Esta-do, así como en un diario de los de mayor circulación de esta Ciudad, fijándose ade-más avisos en los sitios públicos más con-curridos de costumbre de ésta ciudad, en-tendido que la subasta se verificara en el recinto del Juzgado a las ONCE HORAS DEL DIA CATORCE DE ENERO DE MIL NO-VECIENTOS NOVENTA Y UNO, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$85'000,000.00 (OCHENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS, MONEDA NA-CIONAL), según dictamen rendido por el pe-rito valuador Ingeniero Rodolfo Cruz Cas-tellanos, siendo postura legal la que cubra

las dos terceras partes de dicha cantidad, debiendo los licitadores depositar pre-viamente en la Secretaría de Finanzas del Estado, o en el Departamento de Consigna-ciones y pagos de la Tesorería Judicial ad-scrita al Tribunal Superior de Justicia del Es-tado, una cantidad igual por lo menos al (10%) diez por ciento del valor asignado al inmueble que se remata, sin cuyo requisito no serán admitidos.-----

---NOTIFIQUESE POR ESTRADOS Y CUMPLASE.-----

---Así lo proveyó, manda y firma la Ciudadana Licenciada Juana Inés Castillo Torres, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Ci-vil del Distrito Judicial del Centro, Tabasco, por y ante la Secretaria Judicial 'D', Eva Cervantes Contreras que certifica y da fé.--

---Seguidamente, se publicó el acuerdo.- Conste.-----

EXPIDO EL PRESENTE EDICTO PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFI-CIAL DEL ESTADO, Y OTRO DE MAYOR CIRCULACION POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, A LOS VEINTICUATRO DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO.-----

Atentamente
La Primera Secretaria Judicial
"D"

del Juzgado 3o. de lo Civil
C. Eva Cervantes Contreras.

3

No. 2442

DIVORCIO NECESARIO

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO
JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DEL DISTRITO JUDICIAL DE MACUSPANA, TABASCO

JOSE VALLADARES OLAN
DONDE SE ENCUENTRE:

Que en el expediente Civil Número 568/990, relativo al Juicio Ordinario Civil de Divorcio Necesario por Domicilio Ignorado, promovido por MARIBEL MARTINEZ RODRIGUEZ, en contra de JOSE VALLADARES OLAN, con fecha siete de noviembre de mil novecientos noventa, se dictó un acuerdo que copiado textualmente a la letra dice lo siguiente:

"...JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIME-RA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE MACUSPANA, TABASCO, A SIETE DE

NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NO-VENTA.- Por presentada MARIBEL MARTI-NEZ RODRIGUEZ, con su escrito de cuen-ta, exhibiendo anexos detallados en la ra-zón Secretarial, promoviendo en la Via OR-DINARIA CIVIL, JUICIO DE DIVORCIO NE-CESARIO, en contra de JOSE VALLADA-RES OLAN, con domicilio ignorado, fundán-dose en la causal prevista en la fracción VIII del Artículo 267 del Código Civil Vigente en el Estado.- Con fundamento en los artículos 267 fracción VIII, del Código Civil, 10, 44, 155 fracción II, 254, 295, 284 y demás rela-

tivo del Código de Procedimientos Civil en Vigor en el Estado, se dá entrada a la de-manda, fórmese expediente, regístrese en el Libro de Gobierno y con atento oficio de-se aviso de su inicio al Tribunal Superior de Justicia del Estado.- Apareciendo de que el demandado JOSE VALLADARES OLAN, es de domicilio ignorado, según constancia ex-pedida por el Director de Seguridad Pública de este Municipio, con apoyo en el artículo 121 fracción II del Código Procesal Civil en Vigor hágasele la notificación por edictos que se incertarán en el Periódico Oficial del

Estado, y en un Diario de Mayor circulación que se editan en la Capital del Estado, por tres veces de tres en tres días, haciéndosele saber que deberá presentarse ante este Juzgado en un término de TREINTA DIAS, que se contarán a partir de la última publicación del edicto, a recoger las copias de traslado ante la Secretaría del mismo, vencido dicho lapso empezará a correr el término de NUEVE DIAS para contestar la demanda.- Se tiene a la promovente señalando domicilio para oír y recibir toda clase de citas y notificaciones, aún las de carácter personal el Despacho Jurídico ubicado en la calle Rayón número 416 de esta Ciudad y autorizándolo para que en su nombre y representación las oigan y reciban los CC. Licen-

ciados FERNANDO WHITE CASTELLANOS y el C. CARLOS ALBERTO LOPEZ GOMEZ.— NOTIFIQUESE PERSONALMENTE.— CUMPLASE.— ASI LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA ALEYDA RODRIGUEZ CUPIL, JUEZ SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL, DE MACUSPANA, TABASCO, POR Y ANTE LA CIUDADANA CLARA LUISA SALVADOR LEON SEGUNDA SECRETARIA JUDICIAL QUE CERTIFICA Y DA FE.— DOS FIRMAS ILEGIBLES..."

Y, para su publicación en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de mayor circulación de la Capital del Estado, por

tres veces consecutivas de tres en tres días, expido el presente edicto a los cuatro días del mes de diciembre del año de mil novecientos noventa, en la Ciudad de Macuspana, Estado de Tabasco, República Mexicana.

ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCION
LA SEGUNDA SECRETARIA JUDICIAL.

C. CLARA LUISA SALVADOR LEON.

3

No. 2443

DIVORCIO NECESARIO

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO
JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DEL DISTRITO JUDICIAL DE MACUSPANA

MARIA GUADALUPE MAGAÑA HERNANDEZ
DONDE SE ENCUENTRE:

En el expediente civil número 587/990 relativo al JUICIO ORDINARIO DE DIVORCIO NECESARIO (DOMICILIO IGNORADO, promovido por JOSE LUIS ZUÑIGA LOPEZ, en contra de MARIA GUADALUPE MAGAÑA HERNANDEZ, con fecha catorce de noviembre del presente año, se dictó un proveído que copiado textualmente a la letra dice:

"... JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE MACUSPANA, TABASCO, CATORCE DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA.- Por presentado JOSE LUIS ZUÑIGA LOPEZ, con su escrito de cuenta y anexos que exhibe, promoviendo en la VIA ORDINARIA CIVIL JUICIO DE DIVORCIO NECESARIO, en contra de MARIA GUADALUPE MAGAÑA HERNANDEZ, con domicilio ignorado fundándose en la causal prevista en la fracción VIII del artículo 267 del Código Civil Vigente en el Estado.- Con fundamento en los artículos, 267 Fracción VIII, del Código Civil 1o. 44, 155 Fracción XII, 254, 255, 284, y relativos del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, en el Estado, se da entrada a la

demanda en la vía y forma propuestas. Fómese expediente, regístrese en el Libro de Gobierno y con atento oficio dése aviso de su inicio al Tribunal Superior de Justicia.- Apareciendo que la demandada MARIA GUADALUPE MAGAÑA HERNANDEZ, es de domicilio ignorado según constancia expedida por el Director de Seguridad Pública de esta Ciudad, con apoyo en el artículo 121 Fracción II del Código Procesal Civil en Vigor. Hágasele la notificación por Edictos y en un Diario de Mayor circulación que se editan en la Capital del Estado, por tres veces de tres en tres días, haciéndosele saber que deberá presentarse ante este Juzgado en un término de TREINTA DIAS, que se contarán a partir de la última publicación del edicto, a recoger las copias de traslado ante la Secretaría del mismo, vencido dicho lapso empezará a correr el término de NUEVE DIAS, para contestar la demanda.- Se tiene como domicilio del promovente para recibir citas y notificaciones el Despacho ubicado en la calle Rayón número 416 altos de esta Ciudad y autorizado para recibirlas el Licenciado FERNANDO WHITE CASTELLANOS y el Ciudadano CARLOS ALBERTO LO-

PEZ GOMEZ. NOTIFIQUESE PERSONALMENTE.- CUMPLASE.- ASI LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA ALEYDA RODRIGUEZ CUPIL, JUEZ SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA, POR Y ANTE LA CIUDADANA GRISELDA DE LA CRUZ SALVADOR, PRIMERA SECRETARIA JUDICIAL QUE CERTIFICA Y DA FE.- DOS FIRMAS ILEGIBLES..."

Y para su publicación en el Periódico Oficial del Estado y en un Diario de mayor circulación de la Capital del Estado, por tres veces consecutivas de tres en tres días expido el presente Edicto a los seis días de diciembre de mil novecientos noventa, en la Ciudad de Macuspana, Tabasco, República Mexicana.

ATENTAMENTE.
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.
LA PRIMERA SECRETARIA JUDICIAL.

C. GRISELDA DE LA CRUZ SALVADOR.

3

No. 2451

INFORMACION AD—PERPETUAM

A QUIEN CORRESPONDA
P R E S E N T E

En el expediente Civil número 206/990, relativo a VIA DE JURISDICCION VOLUNTARIA, DILIGENCIAS DE INFORMACION AD—PERPETUAM, promovido por CRUZ ENRIQUE CASTILLO MOHA, con fecha Veinticinco de Septiembre del presente año, se dictó un auto que en lo conducente dice:

VISTO: Se tiene por presentado al C. CRUZ ENRIQUE CASTILLO MOHA, con su escrita de cuenta, copias simples y anexos que acompaña consistente en original del Plano del predio Urbano ubicado en la calle José María Pino Suárez sin número de esta Ciudad, original de la Manifestación de Propiedad Urbana expedida por la Dirección General del Catastro de fecha quince de Junio del presente año, original del certificado Negativo de propiedad expedido por el Licenciado ARMANDO OVANDO PEREZ Director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Estado de fecha cuatro de Abril del año actual, Constancia de Posesión expedida por el C. Licenciado ALFONSO CORREA FLORES, Secretario del H. Ayuntamiento Constitucional de Centla, Tabasco, de fecha diez de Junio del año en curso, recibo del Impuesto Predial expedido por la Tesorería Municipal de fecha diecinueve de junio del año de Mil Novecientos Noventa, señalando como domicilio la casa sin número de la calle Pino Suárez de esta Ciudad y autorizando al C. JOSE MARIA QUINTERO RODRIGUEZ, con domicilio en la Calle Hidalgo número 407-B, promoviendo en la VIA DE JURISDICCION VOLUNTARIA, DILIGENCIAS DE INFORMACION AD—PERPETUAM, con el objeto de acreditar el derecho de posesion y derivar de la mismas la consecuencias Jurídicas que me favorezcan del predio que tengo y disfruto de

manera pacífica continua y pública, con una superficie de 202,43 M2. ubicado en la Calle Pino Suárez de esta Ciudad, dentro de las siguientes medidas y colindancias: Al Norte 10.55 Mts, con la Calle José María Pino Suárez; Al Sur 10.38 Mts. con propiedad de Mirna Saldivar Zalhten; Al Este 19.35 Mts. con propiedad de María Guadalupe Rodríguez Rivera y Roberto Antonio Rodríguez Rivera; y al Oeste 19.35 Mts. con propiedad de Maximiliano García May según se desprende de su propio Plano que adjunta como anexo, SE ACUERDA:

PRIMERO.- Se da entrada a la promoción en la vía y forma propuesta, con fundamento en los Artículos 870, 904 Fracción I y demás Publicables del Código Procesal Civil en Vigor, fórmese expediente respectivo, regístrese en el Libro de Gobierno que se lleva en este Juzgado bajo el número que le corresponda y dese aviso de su inicio a la H. Superioridad.- SEGUNDO.- Dése amplia publicidad por medio de la prensa a este auto mediante tres Edictos que se publicarán de tres en tres días en cualquier diario de Mayor Circulación del Estado, que se edicta en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, en el Periódico Oficial del Estado, para los efectos de que quien se crea con mejor derecho, comparezca a deducirlo ante este Juzgado en un término de treinta días contados a partir de la fecha de la publicación del último Edicto, hecho lo anterior se proveerá respecto a la Información Testimonial que deberá recibirse con citación del Ministerio Público, del Director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio y de los colindantes además deberá pegarse en los tableros destinados para ello Cédula que contenga íntegro el

presente auto, en el H. Ayuntamiento y Delegación Municipal que le corresponda debiendo que dar constancia firmada por el Secretario y Delegado respectivamente para que quien se crea con mejor derecho acuda a Juicio.- TERCERO.- Requirase al promovente para que señale nombre y domicilio exacto de los colindantes para poder llevar a efecto la notificación personal y dígaselo que los testigos propuestos deberá justificar ser ampliamente conocido en su Comunidad y tener arraigo en la misma.- Notifíquese personalmente.- Cúmplase.- LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO JOSE CRUZ ROMERO BRITO.- JUEZ CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DE ESTE DISTRITO JUDICIAL POR ANTE LA PRIMERA SECRETARIA DE ACUERDOS LA CIUDADANA MARIA CRISTINA FOJACO LUGO, QUE CERTIFICA Y DA FE.- Dos firmas ilegibles.- En Veinticinco de Septiembre de Mil Novecientos Noventa, se publicó el auto que antecede, se registro el expediente en el Libro de Gobierno bajo el número 206/990 y se dió aviso de su inicio a la H. Superioridad.- Conste.- Una firma ilegible.

Lo que transcribo para su publicación por medio de la prensa mediante tres Edictos que se publicarán de tres en tres días en cualquier diario de Mayor Circulación del Estado, que se edicta en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco y en el Periódico Oficial del Estado.

Frontera, Tab., Noviembre 24 de 1990.
A T E N T A M E N T E
PRIMERA SECRETARIA DEL JUZGADO CIVIL.
C. MARIA CRISTINA FOJACO LUGO.

1 2 3

No 2454

DENUNCIA DE TERRENO

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL CENTRO
VILLAHERMOSA, TABASCO

FRANCISCO ORTIZ RAMON, mayor de edad con domicilio en la calle Amado Nervo s/n. de la Villa de Macultepec, de este Municipio del Centro, Tabasco. Se ha presentado a este H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio del Centro que presido denunciando un lote de terreno municipal ubicado en el domicilio antes mencionado constante de una superficie de: 453.00 M2. con las siguientes medidas y colindancias:

AL NORTE: 14.00 MTS. con el SR. Mauricio Reyes del V. y 14.00 MTS. con la calle Regulo Torpey.

AL SUR: 27.15 MTS. con la SRA. Tomasa Barabata

AL ESTE: 21.00 MTS. con la SRA Juana Ortiz Avalos

AL OESTE: 12.90 MTS. con el SR Santiago Avalos P. y 10.90 MTS. con el Boulevard Amado Nervo.

Lo que se hace del conocimiento del público en general para que el que se considere con derecho sobre el predio se presente en un término de 30 días a partir de la última publicación que se haga de tres en tres días por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, en los tableros municipales y en los parajes públicos, de acuerdo con lo previsto en el reglamento de terrenos del fundo legal.

Villahermosa, Tab. a 3 de Ene 1991

SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCION
EL PRESIDENTE MUNICIPAL DEL CENTRO

DR CESAR A ROJAS HERRERA

EL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO

LIC ABDERRAMAN GARCIA RUIZ

1 2 3

No. 2446

JUICIO SUMARIO HIPOTECARIO

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL DEL PRIMER
DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.
VILLAHERMOSA, TABASCO

AL PUBLICO EN GENERAL:

Que en el expediente número 197/990, relativo al Juicio SUMARIO HIPOTECARIO, promovido por el LIC. RODOLFO CAMPOS MONTEJO, APODERADO DE BANCOMER, S.N.C., en contra de los CC. TRINIDAD ALMAZAN AGUILAR Y MARIA DOLORES DE LA LOZA DE LA TORRE, con fecha ocho de diciembre del presente año, se dictó un auto que copiado a la letra dice:-----

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA. VILLAHERMOSA, TABASCO. DICIEMBRE OCHO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA.-----

---Visto el escrito de cuenta, se acuerda:-----

---PRIMERO.- Como lo solicita el Licenciado RODOLFO CAMPOS MONTEJO, se les tiene por perdido el derecho a los demandados, en virtud de que no designaron perito valuador de su parte dentro del término concedido para ello y se designa como perito común el Ingeniero RODOLFO CRUZ CASTELLANOS perito designado por la parte actora, asimismo, se aprueba el avalúo para todos los efectos legales a que haya lugar, mismo que obra en autos.-----

---SEGUNDO.- Se tiene al Licenciado RODOLFO CAMPOS MONTEJO, en su carácter de apoderado de BANCOMER, S.N.C., mediante su escrito de cuenta, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 459, 543, 549 y relativos del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, sáquese a pública subasta en PRIMERA ALMONEDA y al mejor postor el siguiente Departamento en Condominio valuado por el Ingeniero RODOLFO CRUZ CASTELLANOS que a continuación se describe.-----

a).- Departamento en condominio número cuatrocientos tres, del edificio dos, módulo "A" del Conjunto Habitacional Nueva Imagen, Tabasco 2000 en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, entre las avenidas Arboles y Bonanza que mira del Norte al Este, respectivamente. Medidas y colindan-

cias: SUROESTE: En dos medidas: 2.90 metros con área común exterior y 3.50 metros con área común pasillo y escalera: NOROESTE: 5.55 metros con departamento A-2 número 401; NORESTE 3.35 metros; NOROESTE 3.00 metros; NORESTE: 1.65 metros; SURESTE: 0.60 metros; NORESTE: 2.35 metros; NOROESTE 0.60 metros; NORESTE 1.75 metros; SURESTE 7.35 metros; SUROESTE: 1.75 metros; NOROESTE: 0.40 metros; SUROESTE 1.10 metros; SURESTE: 1.75 metros, todas con área común exterior; abajo con departamento A-2 número 303; arriba con azotea.- Del estacionamiento: Departamento A-E2-403. SUR: 5.00 metros con área común y estacionamiento 1-404; OESTE: 2.18 metros con área común; NORTE: 5.00 metros con área común y estacionamiento 1-402; ESTE: 2.18 metros con área común, inscrito bajo el número 5475, del Libro General de Entradas, a folios del 25151 al 25166 del Libro de Duplicados volumen 112, afectando el folio 51 del Libro mayor volumen 11 de Condominios. Sirviendo de base para el remate de dicho bien el valor asignado por el Perito Común, la suma de \$30'180, 697.00 (TREINTA MILLONES CIENTO OCHENTA MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS 00/100, M.N.), y es postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad o sea la suma de \$20'120,464.00 (VEINTE MILLONES CIENTO VEINTE CUATROCIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS 00/100 M.N.).-----

---TERCERO.- Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la subasta, que deberán depositar previamente en la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado, o bien en el Departamento de Designaciones y Pagos de la Tesorería Judicial del H. Tribunal Superior de Justicia en el Estado ubicado en la segunda planta del citado Edificio, sito en la esquina que forman las calles de Nicolás Bravo e Independencia de esta Ciudad.-----

---CUARTO.- Como en este asunto se rematará un bien inmueble, anúnciese la presente subasta por dos veces de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los Diarios de mayor circulación que se editan en esta ciudad, fijándose además, avisos en los sitios públicos más concurridos de costumbre de esta ciudad, para lo cual expídanse los edictos y ejemplares correspondientes, convocando postores; en la inteligencia que dicho remate se llevará a cabo en este Juzgado a las ONCE HORAS DEL DIA VEINTIOCHO DE ENERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y UNO.-----

---QUINTO.- Asimismo, se tiene al promovente autorizando al Licenciado HECTOR TORRES FUENTES, para recibir notificaciones y consultar el expediente.-----

Notifíquese personalmente, cúmplase.-

Lo proveyó, manda y firma la Ciudadana Licenciada BEATRIZ MARGARITA VERA AGUAYO, Juez Segundo de lo Civil de Primera Instancia, ante la Secretaria Judicial de Acuerdos Licenciada FIDELINA FLORES FLOTA, que autoriza y da fe.-----
Seguidamente se publicó en la lista de acuerdos.-----Conste.-----

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, POR DOS VECES DE SIETE EN SIETE DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS CUATRO DIAS DEL MES DE ENERO DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA, Y UNO EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.-----

LA SECRETARIA JUDICIAL.

LICDA. FIDELINA FLORES FLOTA.

1 2

(7 en 7)

No. 2452

JUICIO SUMARIO HIPOTECARIO.

JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL
DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.
VILLAHERMOSA, TABASCO.

AL PUBLICO EN GENERAL.

En el expediente número 134/990, RELATIVO al Juicio Sumario Hipotecario, promovido por el C. JESUS CALDERON LARA, en contra de los CC. SEVERINO LANDERO CHAN Y AGUEDA LUZ NARVAEZ DE LANDERO, con fecha once de diciembre de mil novecientos noventa, se dictó un auto que copiado a la letra dice:

JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL.- VILLAHERMOSA, TABASCO. A ONCE DE DICIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA.- Visto el escrito de cuenta y se acuerda:- PRIMERO.- Como lo solicita el C. JESUS CALDERON LARA en su escrito de cuenta, se aprueba el avalúo para todos los efectos legales a que haya lugar, mismo que obra en autos.- SEGUNDO.- Así mismo como lo solicita el actor y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 459, 543, 549 y relativos del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, sáquese a pública subasta en PRIMERA ALMONEDA y al mejor postor el siguiente bien embargado que a continuación se describen:- PREDIO URBANO: ubicado en la calle sin nombre de la Villa de Ocuiltzapatlán del Municipio del Centro, Tabasco con una superficie total de 6,493,45 metros

cuadrados con las medidas y colindancias especificadas en el avalúo al que le fue fijado un valor comercial de QUINCE MILLONES DE PESOS 00/100 M.N. y es postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad. TERCERO.- Como en este asunto se rematará un bien inmueble, anunciese la presente subasta por dos veces de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los Diarios de Mayor Circulación que se editen en esta Ciudad, fijándose además, avisos en los sitios públicos más concurridos de costumbre en esta Ciudad, para lo cual expídanse los edictos y ejemplares correspondientes, convocando postores, en la inteligencia que dicho remate se llevará a cabo en el recinto de este Juzgado a las DIEZ HORAS DEL DIA PRIMERO DE FEBRERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y UNO.- CUARTO.- Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la subasta, que deberá depositar previamente en la Secretaría Judicial del H. Tribunal Superior de Justicia en el Estado, ubicado en la planta alta del edificio mencionado, sito en la esquina que forman las calles Nicolás Bravo e Independencia de esta Ciudad, una cantidad

igual por lo menos, al diez por ciento de la cantidad base para el remate del bien respectivo, sin cuyo requisito no serán admitidos. Notifíquese personalmente y cúmplase. Lo proveyó, manda y firma la Ciudadana Juez del Juzgado Segundo de lo Civil del Centro Licenciada BEATRIZ MARGARITA VERA AGUAYO, por ante la Secretaria de Acuerdos ROCIO EUGENIA BUENDIA VAZQUEZ, que autoriza y da fe.- dos firmas ilegibles. Rúbricas.....

Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, POR DOS VECES DE SIETE EN SIETE DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS OCHO DIAS DEL MES DE ENERO DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y UNO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.....

LA SECRETARÍA JUDICIAL

LICDA. MAGALY LEON BROWN.

1 2

(7 en 7)

No 2455

DENUNCIA DE TERRENO

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL CENTRO
VILLAHERMOSA, TABASCO

VIRGINIA AVALOS RAMON, mayor de edad con domicilio en la calle Tomas Garrido Canabal s/n. de la Villa de Macultepec, de este Municipio del Centro, Tabasco Se ha presentado a este H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio del Centro que presido denunciando un lote de terreno municipal ubicado en el domicilio antes mencionado constante de una superficie de 133.68 M2 con las siguientes medidas y colindancias:

AL NORTE 16 56 MTS con el Callejon de acceso

AL SUR 16 86 MTS con el SR Pedro Garcia Ramón

AL ESTE 8 00 MTS con la C. Natividad Aurora Avalos Ramón

AL OESTE 8.00 MTS con la calle Tomas Garrido Canabal

Lo que se hace del conocimiento del publico en general para que el que se considere con derecho sobre el predio se presente en un termino de 30 dias a partir de la ultima publicación que se hara de tres en tres dias por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, en los tableros municipales y en los paraies públicos, de acuerdo con lo previsto en el reglamento de terrenos del fundo legal

Villahermosa, Tab. a 3 de Ene 1991

SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCION
EL PRESIDENTE MUNICIPAL DEL CENTRO

DR CESAR A ROJAS HERRERA

EL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO

LIC ABDERRAMAN GARCIA RUIZ

1 2 3

No. 2453

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO
JUDICIAL DE LA CIUDAD DE COMALCALCO, ESTADO DE TABASCO.

REMATE EN SEGUNDA ALMONEDA

AL PUBLICO EN GENERAL

En el Cuadernillo formado con motivo de la Sección de Ejecución de Sentencia de Remate, pronunciada en el Juicio EJECUTIVO MERCANTIL Número 002/990, promovido por el C. ANGEL ROBINSON MORALES DANTORIE, en su carácter de propietario del documento base de la acción, en contra de ALBERTO GOMEZ LEON, por auto de fecha Trece de Diciembre del año próximo pasado, se dictó un Acuerdo que en lo conducente dice:

"...Como lo solicita el C. ANGEL ROBINSON MORALES DANTORIE, parte octora en el presente Juicio, con apoyo en los artículos 1410, 1411 y demás aplicables del Código de Comercio, 543, 544, 549 y relativos y aplicables del Código Civil en Vigor, en el Estado aplicado supletoriamente al de Comercio, sáquese a Pública Subasta en Segunda Almoneda y al Mejor Postor el bien inmueble valuador por los peritos ING. MEDER RODRIGUEZ AREVALO e ING. RAFAEL DE LA CRUZ COBOS, mismo que a continuación se describen:

...PREDIO SUB-URBANO, ubicado en la Ranchería Río Viejo primera sección del Municipio del Centro, Tabasco, carretera a la Isla, con una superficie de 5,024.00 metros cuadrados y con las medidas y colindancias

siguientes: AL NORTE: 298.00 metros con JUAN LEON; AL SUR: 316.00 metros con GUADALUPE GOMEZ LEON; AL ESTE: 17.00 metros con carretera a la Isla, y AL OESTE: 23.00 metros. Dicho predio es el número 27,739, manifestación rústica número 362, 26 de Mayo de 1981, superficie afectada 7815; inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio bajo el número 2116, predio número 51725, folio 75, Volumén 202, manifestación catastral 21 de Mayo de 1981; sirva de base para el remate la cantidad de \$24'760,000.00 (VEINTICUATRO MILLONES, SETECIENTOS SESENTA MIL PESOS M.N.), siendo postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes, o sea la cantidad \$16'506,657.80 (DIECISEIS MILLONES, QUINIENTOS SEIS MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS, OCHENTA CENTAVOS MONEDA NACIONAL). Los licitadores que deseen participar en la Subasta, deberá depositar previamente en la Receptoría de Rentas de ésta localidad, una cantidad igual por lo menos al Diez por ciento del valor del citado bien, que sirva de base para el Remate, sin cuyo requisitos no serán admitidos. Anúnciese la venta legal del bien inmueble, por tres veces dentro de nueve días en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, así

como en uno de los diarios de mayor circulación que se editan en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, fijándose además Avisos en los sitios públicos de costumbre en ésta Localidad, CONVOCANDO POSTORES, entendidos que la subasta tendrá verificativo en el Recinto de éste Juzgado el día TREINTA Y UNO DE ENERO DEL PRESENTE AÑO A LAS NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS...."

Lo que se transcribe para su publicación por tres veces dentro de nueve días, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, y en uno de los Diarios de Mayor Circulación que se edita en la Capital del Estado, expido el presente AVISO a los tres días del mes de Enero del año de mil novecientos noventa y uno, en la Ciudad de Comalcalco, Estado de Tabasco.

ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCION.
LA SECRETARIA JUDICIAL

C.P.D. BERTHA ALAFITA FLORES.

123

No 2459

DENUNCIA DE TERRENO

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL CENTRO
VILLAHERMOSA. TABASCO

YOLANDA AVALOS RAMON, mayor de edad con domicilio en la calle Tomas Garrido Canabal s/n. de la Villa de Macultepec, del Municipio del Centro, Tabasco. Se ha presentado a este H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio del Centro que presido denunciando un lote de terreno municipal ubicado en el domicilio antes mencionado constante de una superficie de 596.73 M2 con las siguientes medidas y colindancias:

AL NORTE: 63.50 MTS. con la SRA. Lilia López Avalos

AL SUR: 57.30 MTS. con el SR. Ignacio Avalos Ramón.

AL ESTE: 3 medidas 3.50 MTS. 4.85 MTS. y 6.50 con el SR. Olivero Avalos Ramón.

AL OESTE: 10.00 MTS. con la calle Tomas Garrido Canabal.

Lo que se hace del conocimiento del público en general para que el que se considere con derecho sobre el predio se presente en un término de 30 días a partir de la última publicación que se haga de tres en tres días por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, en los tableros municipales y en los parajes públicos, de acuerdo con lo previsto en el reglamento de terrenos del fundo legal

Villahermosa, Tab., a 3 de Ene 1991

SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCION.
EL PRESIDENTE MUNICIPAL DEL CENTRO.

DR. CESAR A. ROJAS HERRERA

EL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO

LIC. ABDERRAMAN GARCIA RUIZ

123

No. 2460

JUICIO EJECUTIVO MERCANTILJUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
PARAISO, TABASCO.

En el expediente civil número 16/987, relativo al Juicio EJECUTIVO MERCANTIL promovido por el Licenciado JOSE GUADALUPE VIDAL HIDALGO en contra de CARMELA DE DIOS VICENTE, JAIME MORALES DE DIOS Y VIRGINIA MORALES DE DIOS: con fecha de hoy se dictó un acuerdo que copiado a la letra dice:-----

".....JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE PARAISO, TABASCO A CUATRO DE ENERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y UNO: VISTOS: El contenido de la cuenta secretarial, se ACUERDA: PRIMERO: Como lo pide el actor JOSE GUADALUPE VIDAL HIDALGO en la diligencia de fecha catorce de diciembre del año proximo pasado y con fundamento en los artículos 1410, 1411 y aplicables del Código de Comercio, así como los números 543, 544, 549 y relativos del Código de Procedimientos Civiles en Vigor de aplicación supletoria al primero, sáquese a pública subasta en Segunda Almoneda y al mejor postor el siguiente bien inmueble.- A).- Un Predio ubicado en la Ranchería Las Flores Tercera Sección del Municipio de Paraiso, Tabasco con una superficie total de 5-65-83 Has. (CINCO HECTAREAS,

SESENTA Y CINCO AREAS Y OCHENTA Y TRES CENTEAREAS), con un valor de Comercial de \$60'034,563.00 (SESENTA MILLONES TREINTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS SESENTA Y TRES PESOS 00/100 M.N.) según dictamen rendido por el Perito Valuador Ingeniero ROGER FALCONI MAGAÑA, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad menos la rebaja del Veinte por ciento, debiendo los licitadores depositar previamente en la Secretaría de Finanzas del Estado ó en la Secretaría de Finanzas del Estado ó en el Departamento de Consignaciones y Pagos de la Tesorería Judicial del Estado, una cantidad por lo menos al Diez por ciento del valor del inmueble sujeto a Remate.- SEGUNDO:- Como lo previene el artículo 1411 del Ordenamiento antes invocado anúnciese por TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS en el periódico oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editan en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco; fijándose además avisos en los sitios públicos más concurridos de este Municipio, convocando postores, entendidos que la subasta tendrá verificativo en el recinto de este Juzgado a las DIEZ HORAS DEL DIA VEINTI-

CINCO DE ENERO DEL PRESENTE AÑO.- Notifíquese personalmente y cúmplase.- LO PROVEYO, MANDO Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO CARLOS EDEN RAMIREZ CARBALLO JUEZ CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA POR Y ANTE LA SECRETARIA DE ACUERDOS CIUDADANA LICENCIADA GLADYS GENOVEVA MENDOZA BARRUETA QUE CERTIFICA Y DA FE.-----

Y PARA SU PUBLICACION POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO ASI COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITAN EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, EXPIDO EL PRESENTE EN LA CIUDAD DE PARAISO, ESTADO DE TABASCO A LOS CUATRO DIAS DEL MES DE ENERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y UNO.----- DOY FE.-----

LA SECRETARIA JUDICIAL

LIC. GLADYS GENOVEVA MENDOZA
BARRUETA.

1 2 3

No 2457

DENUNCIA DE TERRENOH AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL CENTRO
VILLAHERMOSA, TABASCO

GUSTAVO AVALO ORTIZ, mayor de edad con domicilio en la calle Tomas Garrido Canabal de la Villa de Macultepec, Centro, Tabasco de esta Ciudad de Villahermosa Tab. Se ha presentado a este H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio del Centro que presido denunciando un lote de terreno municipal ubicado en el domicilio antes mencionado constante de una superficie de 533 49 M2 con las siguientes medidas y colindancias:

AL NORTE: 56 10 MTS con el SR Patri-
cio Avalos RamonAL SUR: 51 87 MTS. con el callejon de
accesoAL ESTE: 10 79 MTS con el SR Olivero
Avalos Ramon y Patricio Avalos Ramon.AL OESTE: 10 02 MTS. con la calle To-
mas Garrido.

Lo que se hace del conocimiento del público en general para que el que se considere con derecho sobre el predio se presente en un termino de 30 dias a partir de la última publicación que se hara de tres en tres dias por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, en los tableros municipales y en los parajes públicos, de acuerdo con lo previsto en el reglamento de terrenos del fundo legal

Villahermosa, Tab. a 3 de Ene 1991

SUFRAGIO EFECTIVO NO REELEC-
CION
EL PRESIDENTE MUNICIPAL DEL
CENTRO

DR CESAR A ROJAS HERRERA

EL SECRETARIO DEL H AYUNTAMEN-
TO

LIC ABDERRAMAN GARCIA RUIZ

1 2 3

No 2458

DENUNCIA DE TERRENO**H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL CENTRO.
VILLAHERMOSA, TABASCO**

JUANA ORTIZ AVALOS, mayor de edad con domicilio en la calle Regulo Torpey Andrade s/n. de la Villa de Macultepec, del Municipio del Centro, Tabasco. De esta Ciudad. Se ha presentado a este H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio del Centro que presido denunciando un lote de terreno municipal ubicado en el domicilio antes mencionado constante de una superficie de 203 00 M2 con las siguientes medidas y colindancias

AL NORTE 10 00 MTS con la calle regulo torpey

AL SUR 10 00 MTS con la SRA Tomasa Barabata

AL ESTE 19 90 MTS con el SR. Jorge Campos Garcia

AL OESTE 21 00 MTS con el SR. Francisco Ortiz Ramon

Lo que se hace del conocimiento del público en general para que el que se considere con derecho sobre el predio se presente en un termino de 30 días a partir de la ultima publicación que se haga de tres en tres días por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, en los tableros municipales y en los parajes públicos, de acuerdo con lo previsto en el reglamento de terrenos del fundo legal

Villahermosa, Tab., a 3 de Ene 1991.

**SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCION.
EL PRESIDENTE MUNICIPAL DEL CENTRO.**

DR CESAR A ROJAS HERRERA

EL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO

LIC ABDERRAMAN GARCIA RUIZ

1 2 3

No. 2461

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL**JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL DEL PRIMER DISTRITO
JUDICIAL DEL CENTRO.****VILLAHERMOSA, TABASCO. ENERO 7 DE 1990****AL PUBLICO EN GENERAL:**

Que en el expediente número 557/990 relativo al Juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por el Licenciado MARIO ARCEO RODRIGUEZ y ANDRA FOCIL BARREUTA ENDOSATARIO EN PROCURACION DE AUTOMOTRIZ TABASCO, S.A. DE C.V., en contra del C. JUAN JIMENEZ DE LA CRUZ, con fecha diecisiete de diciembre de mil novecientos noventa, se dictó un auto que copiado a la letra dice:-----

JUZGADO SEGUNDO, CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA. VILLAHERMOSA, TABASCO. DICIEMBRE DIECISIETE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA.-----

---Visto el escrito de cuenta, SE ACUERDA:---

---PRIMERO.- Como lo solicita el Licenciado MARIO ARCEO RODRIGUEZ, endosatario en procuración de la parte actora, mediante su escrito de cuenta, y toda vez que el demandado no designó perito valuador dentro del término concedido, se le tiene por perdido el derecho para hacerlo y se obtiene como perito común al propuesto por el promovente, y en consecuencia se aprueba para todos los efectos legales a que haya lugar el exhibido por el actor, el cual se encuentra agregado en autos.-----

---SEGUNDO.- Como lo pide el endosatario en procuración y con fundamento en los artículos 1410, 1411, 1412 y aplicables del Código de Comercio, así como de los numerales 543, 544, 549 y subsecuentes del Código de Procedimientos Civiles en vigor, aplicado supletoriamente al de Comercio, sáquese a pública subasta en primera almoneda y al mejor postor los siguientes bienes inmuebles valuados por el Ingeniero EZEQUIEL F. CORTES HUBNER.-----

a).- Predio rústico denominado "SAN JOSE" ubicado en la rancharía Tabasquillo, Municipio de Centla, Tabasco, propiedad de JUAN JIMENEZ DE LA CRUZ, con una superficie total de cuatro hectáreas cuyas características constan en el avalúo y al que se le fija un valor comercial de \$9'600,000.00, (NUEVE MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.), sirviendo de base para el remate, y es postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad.-----

b).- Predio rústico, ubicado en la rancharía "POBLADO SIMON SARLAT", Centla, Tabasco, propiedad de JUAN JIMENEZ DE LA CRUZ, con una superficie total de 7-09-62 hectáreas, cuyas características constan en el avalúo respectivo. Sirviendo de base para el remate de dicho bien el valor asignado por el perito común de \$17'000,000.00 (DIECISIETE MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.), y es postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad.-----

---TERCERO.- Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la subasta, que deberán depositar previamente en la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado, o bien en el Departamento de Consignaciones y Pagos de la Tesorería Judicial del H. Tribunal Superior de Justicia en el Estado ubicado en la segunda planta del citado edificio, sito en la esquina que forman las calles de Nicolás Bravo e Independencia de esta ciudad, cuando menos al diez por ciento de la cantidad que sirve de base para el remate.-----

---CUARTO.- Como en el presente asunto se rematarán bienes inmuebles ubicados fuera de esta Jurisdicción anúnciese la presente

subasta por tres veces dentro de nueve días en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los Diarios de mayor circulación que se editan en esta Ciudad, fijándose además, avisos en los sitios públicos más concurridos de costumbre de esta Ciudad y de Centla, Tabasco, para lo cual expídanse los edictos y ejemplares correspondientes, convocando postores; en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en este Juzgado a las DIEZ HORAS DEL DIA ONCE DE FEBRERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y UNO.-----

Notifíquese personalmente y cúmplase.

Lo proveyó, manda y firma la Ciudadana Licenciada BEATRIZ MARGARITA VERA AGUAYO, Juez Segundo de lo Civil de Primera Instancia, ante la Secretaria Judicial de Acuerdos Licenciada FIDELINA FLORES FLOTA, que autoriza y da fe.-----

Seguidamente se publicó en la lista de acuerdos.---Conste.-----

Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS SIETE DIAS DEL MES DE ENERO DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y UNO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.-----

LA SECRETARIA JUDICIAL

C. MARTHA MORALES PEREZ.

1 2 3

No. 2439

DIVORCIO NECESARIO.

C. MARIA MARTHA IZQUIERDO MORALES
DONDE SE ENCUENTRE.
PRESENTE.

En el Expediente Civil Número 256/990, relativo a VIA ORDINARIA CIVIL, JUICIO DE DIVORCIO NECESARIO Y PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD, promovido por el C. JOSE LUIS PEREZ FLORES en contra de la C. MARIA MARTHA IZQUIERDO MORALES, con fecha diecisiete de Diciembre del año en curso, se dictó un auto que en lo conducente dice:

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DE ESTE DISTRITO JUDICIAL DE FRONTERA, CENTLA, TABASCO, DICIEMBRE DIECISIETE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA.- VISTOS: El contenido de la cuenta Secretarial, SE ACUERDA: = = = = =

= = = = = UNICO.- Por presentado el promovente JOSE LUIS PEREZ FLORES con su escrito de cuenta exhibiendo un sobre cerrado que contiene el pliego de posiciones que deberá absolver personalmente la señora MARIA MARTHA IZQUIERDO MORALES; Así mismo téngasele acusando la rebeldía a la demandada MARIA MARTHA IZQUIERDO MORALES de conformidad con lo establecido en el artículo 265 del Código

de Procedimientos Civiles del Estado en Vigor no volviéndose a efectuar diligencia alguna en su busca y por pérdida el derecho para contestar la demanda y cuantas citaciones y notificaciones se deban hacersele posteriormente le surtirán efectos por los estrados del Juzgado fijando además de la lista de acuerdo cédula conteniendo copia de la resolución de que se trata con base en el artículo 616 del Código Procesal antes invocado. Se abre el periodo de ofrecimientos de pruebas de diez días fatales conforme al artículo 284 del Código de Procedimientos Civiles en Vigor y téngase al actor JOSE LUIS PEREZ FLORES por ofrecidas sus pruebas las que se ordena reservar para ser proveídas en el momento procesal oportuno, debiéndose guardar el sobre cerrado exhibido en el secreto del Juzgado y toda vez que el presente juicio se ha declarado la rebeldía a la demandada MARIA MARTHA IZQUIERDO MORALES notifíquese éste proveído conforme lo establece el numeral 618 del Código de la materia, que además de notificarse de la forma prevenida en el artículo 616 de dicho Código se publicarán dos veces consecuti-

vas en el Periódico Oficial del Estado.- Notifíquese personalmente.- Cumplase.- LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO JOSE CRUZ ROMERO BRITO, JUEZ CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DE ESTE DISTRITO JUDICIAL POR ANTE LA PRIMERA SECRETARIA DE ACUERDOS LA C. MARIA CRISTINA FOJACO LUGO, QUE CERTIFICA Y DA FE. = = = = Dos firmas ilegibles.- SEGUIDAMENTE SE PUBLICO EN LA LISTA DE ACUERDOS.- CONSTE.- Una firma ilegible.

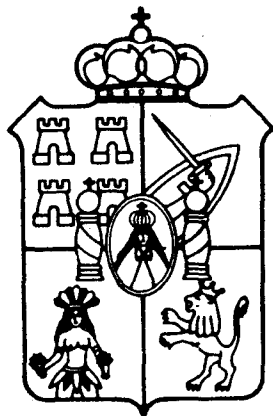
Lo que transcribo para su publicación por medio de la prensa a través de edictos que se publicarán por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado.

ATENTAMENTE.

Frontera, Tab., Diciembre 17 de 1990
IRA SECRETARIA DEL JUZGADO CIVIL.

C. MARIA CRISTINA FOJACO LUGO.

2



El Periódico Oficial se publica los miércoles y sábados bajo la coordinación de la Dirección de Talleres Gráficos de la Oficialía Mayor de gobierno.

Las Leyes, Decretos y demás disposiciones superiores son obligatorias por el hecho de ser publicados en este Periódico.

Para cualquier aclaración acerca de los documentos publicados en el mismo, favor de dirigirse a la Av. Cobre s/n, Ciudad Industrial, o al Teléfono 2-77-83 de Villahermosa, Tabasco.